



VIII legislatura

Año 2015

**Parlamento
de Canarias**

Número 210

19 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución relativa a la contratación del servicio de limpieza.	Página 2
Resolución relativa a la contratación del servicio de vigilancia y protección.	Página 4



DIPUTADO DEL COMÚN

Resolución relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la resolución del Diputado del Común, de fecha 7 de abril de 2015, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2015.- EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO, DIPUTADO DEL COMÚN, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 12 de diciembre de 2014 se acordó iniciar el expediente encaminado a la contratación del servicio de limpieza de la sede del Diputado del Común en La Palma y en las oficinas administrativas de Tenerife y Gran Canaria.

2º) La presente contratación se justifica en que la institución del Diputado del Común no cuenta con ningún puesto de trabajo en su plantilla especializado en las funciones de limpieza integral de edificios.

3º) Vistos los borradores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación y los informes que respecto de los mismos se han emitido por la interventora delegada del Parlamento de Canarias y la jefa de administración del Diputado del Común, de fechas 12 de diciembre de 2014 y 10 de febrero de 2015, respectivamente, así como tramitados los correspondientes documentos contables relativos a la justificación de existencia suficiente de crédito para hacer frente a la contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.

El artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, define los contratos de servicios como “aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro”. Y se regulará con arreglo a las normas establecidas por el mismo.

Segunda.

El procedimiento abierto es la forma ordinaria de adjudicación del contrato conforme con el artículo 138.2 del Texto Refundido mencionado. En el mismo y conforme al artículo 157 del citado texto, todo empresario interesado podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se realizará a través de varios criterios de adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3.g) del TRLCSP.

Tercera.

Conforme al artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, los procedimientos para la adjudicación de contratos de las administraciones públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos de los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 177, deberán anunciarse en el *Boletín Oficial del Estado*. No obstante, cuando se trate de comunidades autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el *Boletín Oficial del Estado* por la que se realice en los diarios o boletines autonómicos o provinciales.

Cuarta.

El artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos dispone que: “*Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*”.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la resolución de la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de marzo de 1997,

RESUELVO

Primero.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la presente contratación.

Segundo.

Publicar la presente licitación en el *Boletín Oficial de Canarias*, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en el perfil del contratante.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de abril de 2015.- DIPUTADO DEL COMÚN, Jerónimo Saavedra Acevedo.

ANUNCIO

POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN NÚMERO 673, DE 7 DE ABRIL DE 2015, SOBRE LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL DIPUTADO DEL COMÚN EN LA PALMA Y DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DIPUTADO DEL COMÚN EN TENERIFE Y GRAN CANARIA.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputado del Común.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de la sede del Diputado del Común en La Palma y de las oficinas administrativas del Diputado del Común en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.
- b) Lugar de ejecución: sede del Diputado del Común en La Palma y oficinas administrativas del Diputado del Común en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de la licitación.

70.000,00 euros + IGIC (%) 7.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (%) 5.

6. Obtención de documentación.

- a) Entidad: Diputado del Común. Secretaría General.
- b) Domicilio: sede y oficinas administrativas del Diputado del Común, cuyas direcciones figuran en el apartado 8 del presente anuncio de licitación.
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización de presentación de proposiciones, los días hábiles de oficina, en horario de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Canarias*. Hora 14:00.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Diputado del Común.

- Sede del Diputado del Común.

Domicilio: C/ O'Daly, número 28.

Localidad y Código Postal: Santa Cruz de La Palma. 38700.

- Oficinas administrativas del Diputado del Común.

Domicilio: C/ Pérez Galdós, 25-27.

Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife. 38002.

Domicilio: C/ Cano, 25.

Localidad y Código Postal: Las Palmas de Gran Canaria. 35002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputado del Común.

b) Domicilio: sede del Diputado del Común. C/ O'Daly, número 28.

c) Localidad: Santa Cruz de La Palma.

d) Fecha: a determinar.

e) Hora: a determinar.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

No es preceptivo.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas podrán consultarse en:

- Secretaría General del Diputado del Común.

- Dirección del poder adjudicador: <http://www.diputadodelcomun.org>

- Dirección perfil del contratante: <http://www.diputadodelcomun.org/perfilcontratante>.

Resolución relativa a la contratación del servicio de vigilancia y protección.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la resolución del Diputado del Común, de fecha 7 de abril de 2015, relativa a la contratación del servicio de vigilancia y protección.

En la sede del Parlamento, a 16 de junio de 2015.- EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. DON JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO, DIPUTADO DEL COMÚN, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 23 de febrero de 2015 se acordó iniciar el expediente encaminado a la contratación del servicio de vigilancia y protección de las oficinas administrativas del Diputado del Común en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2º) La presente contratación se justifica en que la institución del Diputado del Común no cuenta con ningún puesto de trabajo en su plantilla especializado en las funciones de vigilancia y protección de oficinas administrativas.

3º) Vistos los borradores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación y los informes que respecto de los mismos se han emitido por la interventora delegada del Parlamento de Canarias el 18 de febrero de 2015, y por la jefa de administración del Diputado del Común, de fechas 5 de febrero y 9 de marzo de 2015; así como tramitados los correspondientes documentos contables relativos a la justificación de existencia suficiente de crédito para hacer frente a la contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.

El artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, define los contratos de servicios como “aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o de un suministro”. Y se regulará con arreglo a las normas establecidas por el mismo.

Segunda.

El procedimiento abierto es la forma ordinaria de adjudicación del contrato conforme con el artículo 138.2 del Texto Refundido mencionado. En el mismo y conforme al artículo 157 del citado texto, todo empresario interesado podrá presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se realizará a través de varios criterios de adjudicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3.g) del TRLCSP.

Tercera.

Conforme al artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, los procedimientos para la adjudicación de contratos de las administraciones públicas, a excepción de los negociados que se sigan en casos distintos de los contemplados en los apartados 1 y 2 del artículo 177, deberán anunciarse en el *Boletín Oficial del Estado*. No obstante, cuando se trate de comunidades autónomas, entidades locales u organismos o entidades de derecho público dependientes de las mismas, se podrá sustituir la publicidad en el *Boletín Oficial del Estado* por la que se realice en los diarios o boletines autonómicos o provinciales.

Cuarta.

El artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos dispone que: “*Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objetivo y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*”.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2001, de 31 de julio, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la resolución de la Mesa del Parlamento de Canarias de 5 de marzo de 1997,

RESUELVO

Primero.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la presente contratación.

Segundo.

Publicar la presente licitación en el *Boletín Oficial de Canarias*, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en el perfil del contratante.

Santa Cruz de La Palma, a 7 de abril de 2015.- DIPUTADO DEL COMÚN, Jerónimo Saavedra Acevedo.

ANUNCIO

POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN NÚMERO 675, DE 7 DE ABRIL DE 2015, SOBRE LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DIPUTADO DEL COMÚN EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputado del Común.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: servicio de vigilancia y protección de las oficinas administrativas del Diputado del Común en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.
- b) Lugar de ejecución: Oficinas administrativas del Diputado del Común en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.
- c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de la licitación.

88.000,00 euros + IGIC (%) 7.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (%) 5.

6. Obtención de documentación.

- a) Entidad: Diputado del Común. Secretaria General.
- b) Domicilio: Sede y oficinas administrativas del Diputado del Común, cuyas direcciones figuran en el apartado 8 del presente anuncio de licitación.
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización de presentación de proposiciones, los días hábiles de oficina, en horario de 9 a 14 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Hora 14:00.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Diputado del Común.
- Sede del Diputado del Común.
Domicilio: C/ O'Daly, número 28.
Localidad y Código Postal: Santa Cruz de La Palma. 38700.
- Oficinas administrativas del Diputado del Común.
Domicilio: C/ Pérez Gáldos, 25-27.
Localidad y Código Postal: Santa Cruz de Tenerife. 38002.
Domicilio: C/ Cano, 25.
Localidad y Código Postal: Las Palmas de Gran Canaria. 35002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Diputado del Común.
- b) Domicilio: Sede del Diputado del Común. C/ O'Daly, número 28.
- c) Localidad: Santa Cruz de La Palma.
- d) Fecha: a determinar.
- e) Hora: a determinar.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al diario oficial de la unión europea.

No es preceptivo.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas podrán consultarse en:

- Secretaría General del Diputado del Común.
- Dirección del poder adjudicador: <http://www.diputadodelcomun.org>.
- Dirección perfil del contratante: <http://www.diputadodelcomun.org/perfilcontratante>.



Parlamento de Canarias
